

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: [www.municanete.gob.pe](http://www.municanete.gob.pe)

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA**

**N° 083-2020-AL-MPC**

Cañete, 22 de mayo del 2020

**ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE**

**VISTO:**

Decreto de Urgencia N° 057-2020, de fecha 19 de mayo de 2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones; El Informe N°0111-2020-GPPTI-MPC de fecha 21 de mayo de 2020 y el Informe Legal N°260-2020-GAJ-MPC de fecha 22 de mayo de 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictan medidas de prevención y control del Coronavirus (COVID-19).

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) eleva la alerta por el COVID-19 a "nivel muy alto" en todo el mundo tras los casos de brote que se han detectado en más de ciento veinte (120) países"; asimismo, mediante Decreto Supremo No 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional, y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.

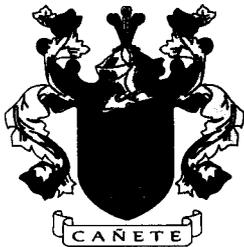
Que, es responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población, y adoptar acciones destinadas a prevenir situaciones y hechos que conlleven a la configuración de éstas.

Que, en el escenario de transmisión comunitaria actual y frente a la curva de incremento de casos en el territorio nacional, en estado de emergencia con medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena) nacional, es necesario implementar medidas adicionales para mejorar en los Gobiernos Locales, la capacidad para reducir el riesgo de contagio por COVID-19, reforzar la respuesta sanitaria oportuna y efectiva para la atención de la emergencia producida por el COVID-19 en Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, y otras disposiciones orientadas a garantizar la respuesta sanitaria para la atención de la referida emergencia sanitaria.

Que, en dicho contexto, los Gobiernos Locales vienen registrando una reducción en la recaudación de sus ingresos correspondiente a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal, poniendo en riesgo el financiamiento de sus gastos operativos

***Cañete Cuna y Capital del Arte Negro***

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

esenciales y la prestación de los servicios a cargo de dichas instancias descentralizadas en favor de la comunidad, como consecuencia de la menor actividad económica que viene produciendo la medida de aislamiento social decretada con la declaración de Estado de Emergencia Nacional medidas que, de no adoptarse, podrían afectar la prestación de los servicios públicos de los Gobiernos Locales a favor de la población y con ello afectar la economía nacional.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 057-2020, Decreto de Urgencia que dicta medidas complementarias para los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de la atención de la emergencia sanitaria por los efectos del coronavirus (COVID-19) y dicta otras disposiciones, en el numeral 2.1 del Artículo 2 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 17 291 848.00 (DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete -San Vicente de Cañete, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 106,302.00 (CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, y que en el mismo Decreto de Urgencia, en el numeral 3.1 del Artículo 3 se autoriza la transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, hasta por la suma de S/ 22 474 487.00 (VEINTIDÓS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de los Gobiernos Locales, con el fin de coadyuvar a la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete -San Vicente de Cañete, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 179,620.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 336, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301311: Municipalidad Provincial de Cañete -San Vicente de Cañete

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que con Informe Legal N°260-2020-GAJ-MPC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 22 de mayo del 2020, en conclusión, que es viable emitir el acto resolutorio correspondiente, para la formalización y aprobación de la transferencia de partidas entre pliegos en base al Decreto de Urgencia N°57-2020, que Dicta Medidas Complementarias para los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el Marco de la Atención de la Emergencia Sanitaria por los Efectos del Coronavirus (COVID-19) y Dicta Otras Disposiciones, para financiar la adquisición de Kits de limpieza, desinfección y seguridad para los comedores, en el marco del programa de Complementación Alimentaria con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos ordinarios, por el monto de S/ 106,302.00 (Ciento Seis Mil Trescientos Dos con 00/100). así como el presupuesto otorgado a favor de los Gobiernos Locales con el fin de coadyuvar a la implementación de medidas para prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos, donde el pliego 301311: de la Municipalidad Provincial de Cañete- San Vicente de Cañete, tiene una transferencia de partidas por la suma de S/ 179, 620.00 (Ciento Setenta y Nueve Mil seiscientos veinte y 00/100 soles) en la fuente de financiamiento 1. Recurso Ordinarios.

Que con Proveído N°476-2020-GM-MPC, de fecha 22 de mayo del 2020, documento con el cual remite al Despacho de Gerencia de Secretaria General para la aprobación del Acto Resolutorio.

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Desagregación de recursos del numeral 2 Art. 2.1**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 057-2020 numeral 2.1 del Artículo 2 por un monto de S/ **106,302.00 (CIENTO SEIS MIL TRECIENTOS DOS CON 00/100 SOLES)** para financiar la adquisición de kits de limpieza, desinfección y seguridad para comedores en el marco del Programa de Complementación Alimentaria, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA CUENTA DE:**

**INGRESOS:**

SECCION PRIMERA	:	<b>En Soles</b>	Gobierno Central
PLIEGO 009	:		Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001	:		Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002	:		Asignaciones presupuestarias que no
resultan en productos			
ACTIVIDAD 5000415	:		Administración del Proceso
Presupuestario del Sector Público			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	:		Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE			
2.0 Reserva de Contingencia			

S/ 106, 302.00

=====

**S/ 106, 302.00**

**TOTAL INGRESOS**

**A LA CUENTA DE:**

**EGRESOS**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002	:	<b>En Soles</b>	Asignaciones presupuestarias que no
resultan en Productos.			
ACTIVIDAD 5006269	:		Prevención, control, diagnóstico y
			tratamiento de coronavirus
FUNCION 20	:		Salud
DIV. FUNCIONAL 043	:		Salud Colectiva
GRUPO FUNCIONAL 0094	:		Control Epidemiológico
FINALIDAD 0290094	:		Medidas de control de infecciones y
bioseguridad en los servicios de Salud			

: 1. Recursos Ordinarios

**S/ 106,302.00**

=====

**S/ 106,302.00**

**TOTAL PLIEGO**

**ARTICULO 2°.- Desagregación de recursos del numeral 3 art. 3.1;** Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 057-2020 numeral 3.1 del Artículo 3 por un monto de S/ **179,620.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES)** con el fin de coadyuvar a la implementación de medidas para la prevención y contención del contagio del COVID-19 en los mercados de abastos, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**DE LA CUENTA DE:**

**INGRESOS:**

SECCION PRIMERA	:	<b>En Soles</b>	Gobierno Central
PLIEGO 009	:		Ministerio de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA 001	:		Administración General
CATEGORIA PRESUPUESTARIA 9002	:		Asignaciones presupuestarias que no resultan
en productos			
ACTIVIDAD 5000415	:		Administración del Proceso Presupuestario del
Sector Público			

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE	
2.0 Reserva de Contingencia	S/ 179,620.00
	=====
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/ 179,620.00</b>

**A LA CUENTA DE:**

**EGRESOS**

**En Soles**

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA 9002 : Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos

ACTIVIDAD 5006269	: Prevención, control, diagnóstico y tratamiento de coronavirus
FUNCION 08	: Comercio
DIV. FUNCIONAL 021	: Comercio
GRUPO FUNCIONAL 0043	: Promoción del Control Interno
FINALIDAD 0291274	: Medidas prevención y contención en los mercados de abastos
	: 1. Recursos Ordinarios

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	: S/ 179,620.00
	=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/ 179,620.00</b>

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTICULO 4°.- REMITIR** copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTICULO 5°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información de la Municipalidad el fiel cumplimiento de la presente Resolución de la modificación presupuestal correspondiente al mes de febrero 2020.

**ARTICULO 6°.- ENCARGAR** la publicación del presente acto resolutivo a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<http://www.municanete.gob.pe/>).

**ARTÍCULO 7°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad.

**ARTÍCULO 8°.- ENCARGAR** a Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a todos las Áreas de esta entidad Edil.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE



C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ  
ALCALDE PROVINCIAL

**Cañete Cuna y Capital del Arte Negro**

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957